

Ep: 60997

COPIA... 11 11 10

1

11-11-10 9:50

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

ING. RAFAEL CLEMENTE MIRANDA ROCA, Representante Único y Apoderado General del Consorcio Belfi-Ciport a usted atentamente digo:

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Registro de Sociedades, sírvase proceder a registrar el **Consorcio Belfi-Ciport**, conformado por:

CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A., de nacionalidad ecuatoriana (número de expediente de la SUPERCIAS. 19377) y **EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A DE nacionalidad chilena**, (Sucursal Ecuador) (número de Expediente De la Supercias 60208)

Nombre del Asociación o Consorcio: CONSORCIO BELFI-CIPORT

Número del Registro Único de Contribuyentes: 0992667702001

Lugar y Fecha de Constitución del Consorcio: Guayaquil, 14 de junio del 2010, ante el Notario Séptimo, Doctor Eduardo Falquez Ayala.

Objeto de la Asociación o Consorcio: Ejecutar la construcción del muelle del Proyecto de Almacenamiento de GLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena, Ecuador; adjudicado mediante Resolución Número GGR-047-2010 de la máxima autoridad de Flota Petrolera Ecuatoriana (Flopec).

Plazo de duración o vigencia: 780 días contados a partir de le fecha de suscripción del Contrato para la construcción del muelle del Proyecto de Almacenamiento de HLP en Monteverde, Provincia de Santa Elena, Ecuador.

Nombre de Apoderados (Representante Único) : ING RAFAEL CLEMENTE MIRANDA ROCA

Representante Alterno: FRANCISCO JOSE MIRANDA ILLINGWORTH

SEDE DEL CONSORCIO BELFI-CIPORT: Ciudad: Guayaquil, Cantón Guayaquil, Parroquia Tarqui, Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Fco. de Orellana, intersección Miguel Alcívar. Centro Empresarial Las Cámaras piso 7, oficina 705. Teléfono 2680485- 2680502 correo: mmartinez@ciport.com

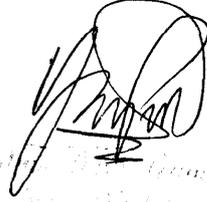
Acompaño a la presente los siguientes documentos:

1. Quinto Testimonio de la Escritura Pública de Constitución del Consorcio Belfi-Ciport.
2. Copia de mi cédula de identidad y certificado de votación.
3. Mi designación como apoderado General y Representante Único del Consorcio así como del representante alterno constan en la cláusula 4.1 y 4.2 de la escritura pública de Constitución del Consorcio que acompaño.
4. Copia del Registro Único de Contribuyentes del Consorcio Belfi-Ciport.

Autorizo a uno cualesquiera de los abogados Jaime Peré Gummá y/o Santiago Flores Aguilar para que en forma individual uno cualesquiera de ellos pueda obtener la correspondiente certificación de constancia de Registro así como de no tener obligaciones pendientes con la Intendencia de Compañías.

Atentamente,


CONSORCIO BELFI-CIPORT
FIRMAS AUTORIZADAS


Jaime Peré Gummá
Abogado
C.I.C. 11.111.111



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1



NUMERO :

**CONSTITUCION DE CONSORCIO
QUE CELEBRAN LA COMPAÑIA
CIMENTACIONES GENERALES Y
OBRAS PORTUARIAS "CIPORT"
S.A. Y LA EMPRESA
CONSTRUCTORA BELFI S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de junio del dos mil diez, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la Compañía **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.**, persona jurídica, creada y organizada bajo las leyes de la República del Ecuador; debidamente representada en este acto por el señor **RAFAEL CLEMENTE MIRANDA ROCA**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, casado, ingeniero civil, en su calidad de **APODERADO**, tal y como se desprende del poder que se agrega como habilitante; por otra parte, la compañía **EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.**; persona jurídica, creada y organizada bajo las leyes de Chile; a través de su sucursal legalmente establecida en Ecuador, debidamente representada en este acto por **CORRAL & ROSALES CÍA. LTDA.**, en su calidad de **APODERADA GENERAL EN ECUADOR**, a su vez representada por su **GERENTE GENERAL** y representante legal señor **JOSE RAFAEL ROSALES KURI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, tal y como se desprende de los instrumentos que se agregan como habilitantes.-----

fcc

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil el primero y el segundo en Quito de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de Constitución de Consorcio, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una de Constitución de Consorcio que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTES.- UNO.UNO.- La compañía **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.**; persona jurídica, creada y organizada bajo las leyes de la República del Ecuador; debidamente representada en este acto por **RAFAEL CLEMENTE MIRANDA ROCA**, en su calidad de **APODERADO**, tal y como se desprende del instrumento que se agrega como habilitante. A esta parte, para la interpretación y efectos del presente instrumento se la podrá denominar como **"CIPORT"**; **UNO.DOS.-** La compañía **EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.**; persona jurídica, creada y organizada bajo las leyes de Chile; a través de su sucursal legalmente establecida en Ecuador, debidamente representada en este acto por **CORRAL & ROSALES CÍA. LTDA.**, en su calidad de **APODERADA GENERAL** en Ecuador, a su vez representada por su **GERENTE GENERAL** y representante legal señor **JOSE RAFAEL ROSALES KURI**, tal y como se desprende de los instrumentos que se agregan como habilitantes. A esta parte, para la interpretación y efectos del presente instrumento se la podrá denominar como **"BELFI"**.----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- El trece de abril de dos mil diez, FLOTA PETROLERA ECUATORIANA- FLOPEC (en adelante "FLOPEC") convocó a la licitación número FLOPEC-UNEMON-01-10 PARA LA CONSTRUCCION DEL MUELLE DEL PROYECTO DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN MONTEVERDE, PROVINCIA DE SANTA ELENA-ECUADOR (en adelante "el Proyecto"); todo ello en los términos que constan de los respectivos pliegos y demás documentos habilitantes publicados en el portal de compras públicas del Instituto Ecuatoriano de Contratación Pública . **DOS.DOS.-** El veintiocho de mayo de dos mil diez, luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de FLOPEC, mediante Resolución Número GGR-047-2010, adjudicó al Consorcio BELFI-CIPORT, a ser conformado por BELFI y CIPORT, la construcción del Proyecto; consorcio que las citadas sociedades se comprometieron a constituir, en caso de ser adjudicadas el Proyecto. El Consorcio celebrará con FLOPEC un contrato de construcción del Proyecto (en adelante el "Contrato de Construcción"). **DOS.TRES.-** En virtud de lo antes determinado, las partes proceden a celebrar el presente convenio de constitución del Consorcio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas que se indican a continuación.-----

TERCERA: CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO.- TRES.UNO.-
Los comparecientes, EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A. (SUCURSAL ECUADOR) y CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A., debidamente representados, proceden a constituir por este instrumento el Consorcio denominado "CONSORCIO BELFI-CIPORT", (en adelante "El Consorcio") con el objeto de ejecutar la construcción del Proyecto, para cuyos efectos procederá, por medio de su apoderado general y representante único, a

suscribir el correspondiente Contrato de Construcción y demás documentos que fueren necesarios con FLOPEC. TRES.DOS.- El domicilio principal del Consorcio BELFI-CIPORT será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.-----

CUARTA: REPRESENTANTE ÚNICO; PODER GENERAL.- CUATRO.UNO.- Los comparecientes de mutuo acuerdo designan, a través del presente instrumento, al señor Ingeniero RAFAEL CLEMENTE MIRANDA ROCA como Apoderado General y representante único del Consorcio, para que a nombre y en representación del mismo, obre con las más amplias atribuciones, incluidas la representación legal, judicial y extrajudicial del Consorcio, en forma individual; para cuyo efecto las partes le otorgan los más amplios y suficientes poderes y mandatos, cual en derecho se requiere sin más limitaciones que las contempladas en el presente instrumento. El representante único queda plenamente facultado, en forma individual, para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y trámites de pago. También queda expresamente facultado para suscribir todo acto o contrato, así como queda facultado para contratar personal, adquirir bienes, servicios, obras y trabajos que se requieran, bien sea con las mismas partes que conforman el Consorcio o con terceros, para la ejecución del objeto del presente Consorcio; pudiendo, para tal efecto, convenir todos los términos y condiciones necesarios y ejercer todos los derechos y obligaciones que tales actos o contratos se deriven. El Poder que se le confiere por intermedio de la presente cláusula será tan amplio y suficiente, como en derecho corresponda, de manera que no pueda alegarse falta o insuficiencia del mismo. Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, el apoderado general, podrá comparecer ante cualquier autoridad, administrativa o judicial,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de la República del Ecuador, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad del sector público, en representación del Consorcio, sin limitación alguna. **CUATRO.DOS.-** En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del representante único, lo que no será necesario acreditar ante terceros, le subrogará FRANCISCO JOSE MIRANDA ILLINGWORTH, como representante alterno con las mismas atribuciones y facultades que el titular. En caso de ausencia definitiva de ambos, las partes designarán sus reemplazantes.

CUATRO.TRES.- El apoderado general o quien le estuviere subrogando tendrá facultad para delegar parcialmente el poder. -----

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE

CONSORCIO.- CINCO.UNO.- El plazo de duración del presente Consorcio es de setecientos ochenta días contados a partir de la suscripción del Contrato de Construcción.

CINCO.DOS.- Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá prorrogado dicho plazo hasta la debida entrega/recepción del Contrato de Construcción y liquidación de cuentas y responsabilidades con FLOPEC, así como todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídas por los comparecientes a nombre del Consorcio con terceros o de ellos con el Consorcio. **CINCO.TRES.-** La responsabilidad solidaria e indivisible de las partes se mantendrá hasta la liquidación final de todas las obligaciones tributarias, laborales y de cualquier otra índole, derivadas de la ejecución del presente contrato.

CINCO.CUATRO.- Las partes integrantes del Consorcio responderán solidaria e indivisiblemente por los vicios ocultos de la obra a ejecutarse, en los términos de la regla tercera del artículo mil novecientos treinta y siete de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo mil novecientos cuarenta ibídem,

hasta por diez años a partir de la fecha de la recepción definitiva.-----

SEXTA: PARTICIPACION DE LAS PARTES.- SEIS.UNO.- La participación de cada una de las partes en el Consorcio es la siguiente: a) La compañía CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.: el cincuenta y cinco por ciento (55%). b) La compañía Empresa Constructora BELFI S.A. (Sucursal Ecuador): el cuarenta y cinco por ciento (45%). **SEIS.DOS.-** Los porcentajes antes estipulados son también aplicables para el cálculo los aportes que deban hacer cada uno de los integrantes del Consorcio y servirán además para liquidar las pérdidas y/o utilidades que se produzcan por los trabajos realizados. Sin perjuicio de lo antes estipulado, las partes aclaran expresamente que su responsabilidad frente a FLOPEC, en virtud del Contrato de Construcción será solidaria e indivisible.-----

SEPTIMA. GARANTIAS.- Las partes expresamente acuerdan que toda garantía que el Consorcio como contratista de FLOPEC, en el marco del Contrato de Construcción, rinda a favor de esta empresa o de terceros, serán contra-garantizadas y/o respaldadas frente a las instituciones avalistas y/o garantes, por BELFI y CIPORT en el porcentaje de su participación en el Consorcio.-----

OCTAVA: REPRESENTANTE TÉCNICO.- Las partes autorizan al apoderado general a extender el respectivo nombramiento de representante técnico a favor de Hugo Cornejo Yonceé; designación que será registrada, obteniéndose la respectiva credencial en el Colegio Profesional (o la Sociedad de Ingenieros del Ecuador) que corresponda al objeto del Contrato de Construcción.-----

NOVENA: RESPONSABILIDAD.- En virtud del presente instrumento se aclara expresamente que cada una de las Partes es solidaria e



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



indivisiblemente responsable ante FLOPEC por la ejecución del Contrato de Construcción; y ellas declaran que renuncian en forma expresa a los beneficios de orden y excusión que pudieran favorecerles. Sin embargo, esta responsabilidad solidaria e indivisible de las Partes de ninguna manera altera la responsabilidad directa que cada una de las Partes mantiene con relación a los trabajos que a cada empresa le corresponda ejecutar en el contrato, así como la responsabilidad individual de cada una de las Partes con respecto a las obligaciones patronales para con el personal contratado independientemente por cada una de las empresas y aportado para la ejecución del contrato con FLOPEC.-----

DÉCIMA.- Las partes expresamente se obligan a apoyarse mutuamente y a responder entre ellas mancomunadamente por todas las obligaciones derivadas del Contrato de Construcción. Consecuentemente, cada una de las partes acepta que resarcirá a la otra de cualquier cantidad en efectivo o especie que erogue en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Construcción, que exceda del monto a que están obligadas, así como de cualquier daño o perjuicio que sufran las partes por el incumplimiento de las obligaciones de la otra. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes expresamente renuncian al beneficio de orden y excusión frente a FLOPEC. -----

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En todo cuanto no se hubiera convenido en forma expresa en este instrumento legal, regirá las Normas del Derecho Civil de la República del Ecuador. Cualquier controversia relacionada con o derivada de este Contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, se someterá a arbitraje administrado de un

tribunal de arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y a las siguientes normas: a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro; b.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral, excepto el de nulidad; c. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno. La presentación de las autoridades judiciales de solicitudes tendientes a la consecución de actos preparatorios o providencias preventivas en forma previa a la integración y posesión del Tribunal Arbitral no afectará el convenio arbitral pactado; d.- El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros quienes resolverán en derecho; e. El procedimiento arbitral será confidencial; f. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.-----

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como instrumentos habilitantes los que prueban la representación legal de los comparecientes. -----

Agregue usted, señor Notario, las demás solemnidades de estilo para la validez del presente contrato. firmado: ABOGADO MARCO APOLO GRANDA.- Registro Número trece mil trescientos setenta y nueve.- Colegio de Abogados del Guayas.-----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO :

PODER ESPECIAL A
DEL SEÑOR RAFAEL
CLEMENTE MIRANDA ROCA
POR LA COMPAÑIA
CIMENTACIONES GENERALES Y
OBRAS PORTUARIAS "CIPORT"
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de junio del dos mil diez, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la Compañía **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.**, persona jurídica, creada y organizada bajo las leyes de la República del Ecuador; debidamente representada en este acto por su **Gerente General y representante legal IRENE MIRANDA ILLINGWORTH DE MACIAS**, quien declara ser ecuatoriana, casada, economista, quien comparece debidamente facultado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.**, tal y como se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a otorgar esta escritura pública de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyos objetos y resultados

están bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

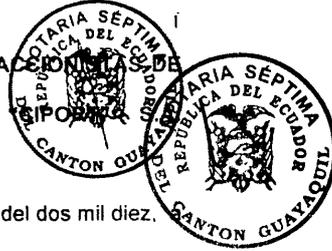
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTE.- La Compañía **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.**, persona jurídica, creada y organizada bajo las leyes de la República del Ecuador; debidamente representada en este acto por su **Gerente General y representante legal IRENE MIRANDA ILLINGWORTH DE MACIAS**, quien comparece debidamente facultado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A., a la cual para los efectos del presente instrumento se la podrá denominar simplemente "**CIPORT**".-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. La Junta General Universal extraordinaria de Accionistas de CIPORT celebrada el tres de junio del dos mil diez resolvió autorizar a la Gerente General de la empresa, para que otorgue poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, sin limitación alguna a favor del señor RAFAEL CLEMENTE MIRANDA ROCA , en los términos que constan del referido instrumento. -----

TERCERA: PODER. Con los antecedentes expuestos , IRENE MIRANDA ILLINGWORTH, en su calidad de Gerente General y representante legal de CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS " CIPORT " S.A. confiere poder especial amplio y suficiente, **cual en derecho se requiere**, a favor de RAFAEL CLEMENTE MIRANDA ROCA, a fin de que en nombre y representación de la empresa , en forma individual pueda

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS
CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ-



En Guayaquil, República del Ecuador, a los tres días del mes de Junio del dos mil diez,
las dieciséis horas en el domicilio de la compañía ubicada en C. E. LAS CAMARAS
OFICINA 702 Ave. Francisco de Orellana S/n y Miguel Alcivar se reúne la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía sin previa convocatoria con el
objeto de **CONOCER Y RESOLVER** el único punto del orden del día. **OTORGAMIENTO
DE PODER ESPECIAL A FAVOR DEL ING. RAFAEL MIRANDA ROCA.**

El detalle de asistentes es el siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CARLOS MIRANDA ILLINGWORTH	20.073	200.730
MYRIAM MIRANDA ILLINGWORTH	20.073	200.730
MARIA CRISTINA MIRANDA ILLINGWORTH	20.073	200.730
FRANCISCO MIRANDA ILLINGWORTH	22.304	223.040
IRENE MIRANDA ILLINGWORTH	28.997	289.997
	<hr/>	<hr/>
	111,520	U\$1' 115,200.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, con derecho a un voto.- La señora Myriam Miranda Illingworth se encuentra debidamente representada por su apoderada, Maria Cristina Miranda Illingworth, mediante carta-poder que se agrega al expediente. Preside la sesión su titular Carlos Miranda Illingworth. También actúa como secretaria, su titular Ec Irene Miranda Illingworth de Macias. ...Habiéndose constatado el quórum legal respectivo, los accionistas expresan en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. El titular declara instalada la sesión, y se procede a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día.

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO RAFAEL CLEMENTE MIRANDA ROCA. El señor Presidente concede la palabra al Gerente Comercial y de Operaciones de la Compañía y socio de la misma, Ingeniero Francisco Miranda Illingworth, quien informa respecto al proceso efectuado en la presentación de la oferta respectiva a FLOPEC, mediante el compromiso de asociación con la Empresa Constructora Belfi S.A., de nacionalidad chilena, y que diera como resultado la adjudicación al Consorcio BELFI-CIPORT, de la licitación *número . FLOPEC-UNEMON-01-10 PARA LA CONSTRUCCION DEL MUELLE DEL PROYECTO DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN MONTEVERDE, PROVINCIA DE SANTA ELENA-ECUADOR, CONVOCADA POR FLOTA PETROLERA ECUATORIANA (FLOPEC)* ; y por lo cual se hace necesario que la Junta General de Accionistas autorice a que se otorgue Poderes Especiales para la suscripción de los documentos de constitución del Consorcio Belfi-Ciport.

Un vez deliberado sobre lo anterior la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA , POR UNANIMIDAD RESOLVIO:** Autorizar al Gerente General para que otorgue poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Presidente del Directorio, Ingeniero Rafael Clemente Miranda Roca, a fin de que en nombre y representación de la empresa , en forma individual pueda proceder a suscribir la escritura de constitución del Consorcio Belfi-Ciport, para la ejecución del contrato **PARA LA CONSTRUCCION DEL MUELLE DEL PROYECTO DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN MONTEVERDE, PROVINCIA DE SANTA ELENA-ECUADOR.** por un monto de treinta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta dólares con sesenta y cinco centavos (U\$ 37'858'350,65); adjudicado mediante resolución Número GGR-cero cuatro siete – dos mil diez, al **CONSORCIO BELFI-CIPORT,** conformado por **EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.** y

CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A. Para dichos efectos podrá suscribir cuanto instrumento público y/o privado fuere necesario y contraer obligaciones en nombre de la empresa, sin limitación alguna. Tendrá plenas facultades para convenir los términos y condiciones del Consorcio y tomar cualesquier decisión, incluyendo la designación de funcionarios y/o apoderados del Consorcio Belfi-Ciport en el mismo, sin limitación alguna: de forma tal que, en ningún caso se pueda alegar falta o insuficiencia de poder en los fines antes determinados.

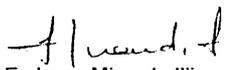


Se concede un receso para la elaboración de la presente acta. Una vez reinstalada la sesión a las 19h00, el acta es leída de principio a fin y aprobada por unanimidad por todos los presentes quienes la suscriben en señal de conformidad.

F.) Carlos Miranda Illingworth Presidente de la Junta- Socio. p. Myriam Miranda Illingworth, Maria Cristina Miranda Illingworth Socia; Francisco Miranda Illingworth Socio. Maria Cristina Miranda Illingworth –Socia Secretaria. Ec Irene Miranda Illingworth Socia-Secretaria.

CERTIFICO que es fiel copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Cimentaciones Generales y Obras Portuarias "Ciport" S.A., celebrada el tres de junio del dos mil dos mil diez a las dieciséis horas, a la cual me remito.

Guayaquil, junio 3 del 2010


f) Ec Irene Miranda Illingworth

Secretaria de la Junta

Guayaquil, Mayo 25 del 2010

Sra Ec
Irene Miranda de Macias
Ciudad -

De mis consideraciones.

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT S A", domiciliada en Guayaquil, en la ciudad de Guayaquil, en la ciudad de Guayaquil, en la ciudad de Guayaquil, celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco años. Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en los artículos vigésimo segundo, vigésimo cuarto y demás del Estatuto Social de la empresa. Usted ejercerá en forma individual la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 8 de diciembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de marzo de 1981. Los Estatutos fueron reformados y el capital social de la compañía fue aumentado según consta de la escritura pública que autorizó la Notaria Décima Tercera de Guayaquil el 19 de diciembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de abril de 1987. Por escritura pública que autorizó la Notaria Décima Tercera de Guayaquil el cinco de diciembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de abril de 1991, los Estatutos fueron reformados y el capital social fue aumentado. Mediante escritura pública otorgada el 18 de octubre de 1999 ante el Notario decimocuarto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de diciembre de 1999, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital social. Mediante escritura pública celebrada el 27 de septiembre del 2002 ante el Notario decimocuarto del Cantón Guayaquil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de diciembre del 2002 la compañía aumento su capital y reformó el Estatuto Social. Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de mayo del 2005 ante el Notario decimocuarto del Cantón Guayaquil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Julio del 2005 la compañía reformó el Estatuto Social. Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de marzo del 2010 ante el Notario decimocuarto del Cantón Guayaquil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de mayo del 2010 la compañía reformó el Estatuto Social.

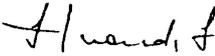
Atentamente,

p CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.


Maria Cristina Miranda Illingworth
Secretaria ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A., para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede -

Guayaquil 25 de mayo del 2010

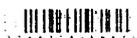

Irene Miranda Illingworth de Macias
C.I. # 090886974-6



NUMERO DE REPERTORIO: 25.852
FECHA DE REPERTORIO: 01/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Junio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS
"CIPORT" S.A., a favor de IRENE MARIA MIRANDA
ILLINGWORTH DE MACIAS, a foja 53.697, Registro Mercantil
número 10.072.

ORDEN 25852



1938

REVISADO POR



REGISTRO
AB. ZOLA BENEZUELA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

proceder a suscribir la escritura de constitución del Consorcio Belfi-Ciport para la ejecución del contrato PARA LA CONSTRUCCION DEL MUELLE DEL PROYECTO DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN MONTEVERDE, PROVINCIA DE SANTA ELENA-ECUADOR. por un monto de treinta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta dólares con sesenta y cinco centavos (U\$ 37'858'350,65); adjudicado mediante resolución Número GGR-cero cuatro siete - dos mil diez, al CONSORCIO BELFI-CIPORT, conformado por EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A. y CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A. Para dichos efectos podrá suscribir cuanto instrumento público y/o privado fuere necesario y contraer obligaciones en nombre de la empresa, sin limitación alguna. Tendrá plenas facultades para convenir los términos y condiciones del Consorcio y tomar cualesquier decisión, incluyendo la designación de funcionarios y/o apoderados del Consorcio Belfi-Ciport en el mismo, sin limitación alguna: de forma tal que , en ningún caso se pueda alegar falta o insuficiencia de poder para los fines antes determinados.-----

CUARTA; DOCUMENTOS HABILITANTES.- CUATRO.UNO.-

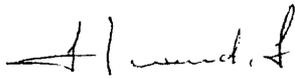
Nombramiento de representante legal de CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S..A. **CUATRO.DOS.-** Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A. celebrada el tres de junio del dos mil diez.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás solemnidades de estilo para la validez del presente convenio. firmado: ABOGADO JAIME PERE GUMMA.- Registro número siete mil ciento cuarenta y uno.-----

Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido

leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta lo aprueba y lo suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la Compañía **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.,**



**ECON. IRENE MIRANDA ILLINGWORTH DE MACIAS
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

C.C. 090886974-6

R.U.C.0990521786001

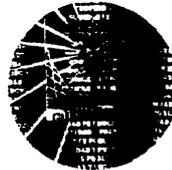
EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los OCHO dias del mes de JUNIO del dos mil diez.-





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 090086135-2

MIRANDA ROCA RAFAEL CLEMENTE

GUAYAS/GUAYAGUIL/ PARRO. CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO
29 SEPTIEMBRE 1959

REC. CIVIL 004-1-03-05862 M

GUAYAS GUAYAS

GUAYAS GUAYAS

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACION INDIVIDUAL

REN 0375284

Gys

23/09/2008

FUERA DE RANGO

FIRMA DEL CEDULADO

IMPRESION DACTILOSCOPICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2008

128-0088 0900861352

NUMERO CEDULA

MIRANDA ROCA RAFAEL CLEMENTE

GUAYAS GUAYAGUIL

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Quito, 9 de julio de 2008.

Señor
José Rafael Rosales Kuri
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 11 de enero de 1996, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 96.1.1.0415 de 8 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de febrero del mismo año, bajo el número 457 tomo 127. En esta escritura constan las atribuciones del Gerente General.

Atentamente,


Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


José Rafael Rosales Kuri
C.I. 170386280-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7761 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139 Quito, a 14 JUL. 2008

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybor Sotaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791308182001
RAZON SOCIAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROSALES KURI JOSE RAFAEL
CONTADOR: ALVAREZ ESPINOSA JAIRO VICENTE



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/02/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 13/02/1996
FEC. INSCRIPCION: 28/02/1996 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/01/2010

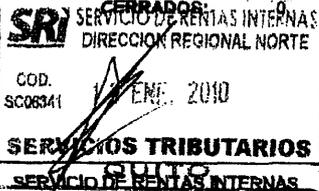
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y LEGALES.

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLES
 Número: EA-136 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: PRONCO CALISTO Piso: 12 Oficina: 12 Referencia
 Ubicación: TRAS EL HOTEL MERCURE Telefono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Telefono Trabajo: 022503741
 Telefono Trabajo: 022544248

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

UsuaNo: 88E0101005 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 13/01/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRATION AND IDENTIFICATION

CEDULANTE: ROSALES KURI JOSE RAFAEL
 N°: 1709862803

DISTRITO: QUITO
 CANTON: QUITO
 PARROQUIA: SAN DOMINGO DE LOS BAÑOS
 VILLA: SAN DOMINGO DE LOS BAÑOS
 CALLE: SAN DOMINGO DE LOS BAÑOS
 DISTRITO: QUITO
 CANTON: QUITO
 PARROQUIA: SAN DOMINGO DE LOS BAÑOS
 VILLA: SAN DOMINGO DE LOS BAÑOS
 CALLE: SAN DOMINGO DE LOS BAÑOS

ROSALES KURI JOSE RAFAEL
 1709862803




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRATION AND IDENTIFICATION

REN Pch 0071420



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

028-0159
 NUMERO

1709862803
 Cedula

ROSALES KURI JOSE RAFAEL

DISTRITO: QUITO
 CANTON: QUITO



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-116 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170114
TELEF. (593-2) 254-4144, 250-3742, 250-1078
TELEFAX (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
WWW.CORRALROSALES.COM



Quito, 19 de Mayo de 2010

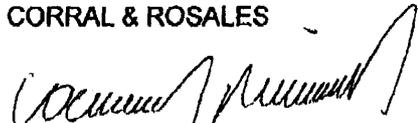
Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.
Ciudad.-

Señor Notario:

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos a la domiciliación de la compañía EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.. Una vez protocolizado sírvase conferir cuatro copias. (101 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES


Dr. Milton Carrera Proaño.
Abogado-matrícula 5634 CAP.





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS
N° 03 / 2010**



El suscrito Carlos Martínez Bolaños, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Santiago de Chile, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: "EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A."

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 06 de Diciembre de 1965

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Fernando Elgueta Gálmez, Director y Apoderado de la Empresa Constructora Belfi S.A.

NÚMERO DE REGISTRO: La Empresa Constructora Belfi S.A. es una sociedad anónima válidamente constituida por escritura pública, de fecha 6 de diciembre de 1965; otorgada en la Notaría de don Ramón Valdivieso Sánchez, en la ciudad de Santiago, cuyo extracto autorizado se inscribió a fojas 162, número 62 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1966 y publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de enero de 1966.

DOMICILIO LEGAL: La Empresa Constructora Belfi S.A. se encuentra ubicada en la calle Puerta del Sol N° 55, piso N° 3, comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago, República de Chile, sin perjuicio de las agencias, representaciones y sucursales que el Directorío acuerde establecer en otras ciudades de la República o en el extranjero. En tal virtud,

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La actividad específica y objeto social de esta empresa es "el proyecto y construcción de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, vialidad y aeropuertos, regadío, obras sanitarias e hidráulicas, captaciones subterráneas, pavimentos construcciones de puentes, puertos, muelles, túneles y en general cualquier clase de obras civiles".

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

1. Certificado otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de Chile, de fecha 2 de Abril de 2010, que acredita la plena vigencia de Empresa Constructora Belfi S.A., como empresa legalmente constituida.

Dirección: Providencia 1979 y Pedro de Valdivia, piso 5
Teléfonos: (562) 2318945 / (562) 3350873
Correo electrónico: ccosantiago@mmpres.gub.ec / consulsantiago@consuladecuador.tic.cl





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SANTIAGO - CHILE



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

2. Copia notariada y debidamente legalizada, de Escritura de Constitución y Estatutos de la Empresa Constructora Belfi S.A.
3. Copia notariada de Escritura Pública por la cual la Empresa Constructora Belfi S.A. en Sesión de Directorio acuerda Constituir una Sucursal de su empresa en el Ecuador con un capital Inicial de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.



En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos con los documentos antes señalados, el suscrito Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Santiago, certifica que la Empresa Constructora Belfi S.A. se encuentra apta para operar en Chile o en el exterior; que la referida empresa, a la fecha, está operando en este país y que sus actividades concuerdan con su objetivo principal.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Santiago de Chile a los catorce días del mes de Mayo de dos mil diez.



No: 03/2010
Partida arancelaria: III.14.1.-
Valor: US\$ 700,00

Carlos Martínez Bolaños

Carlos Martínez Bolaños

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Dirección: Providencia 1979 y Pedro de Valdivia, piso 5
Teléfonos: (562) 2318945 / (562) 3350873
Correo electrónico: consulsantiago@amurree.gov.ec / consulsantiago@consuladoccuador.ti.cl

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO
 MORANDE 440 FON: 3900800- FAX: 3900800 SANTIAGO - CHILE
 Correo Electrónico: servicio@conservador.cl - Internet: www.conservador.cl



CERTIFICADO

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica, que al margen de la inscripción de la sociedad "Empresa Constructora Belfi S.A." inscrita a fs. 162 N° 82 del año 1966 no hay constancia que los socios le hayan puesto término al 13 de mayo de 2010.

Santiago, 14 de mayo de 2010

Drs. \$ 2.300



1195-844a-13ed-1713
 Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
 Consulta válida en www.obrofile.cl



Lina Maldonado Croquevillat
 Conservador de Bienes Raíces
 Registro Propiedad y Comercio
 Santiago

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A
 LA VISTA Y DEY DELVO AL INTERESADO.
 SANTIAGO, 14 MAY 2010

CONSERVADOR DEL ECUADOR
 Santiago - Chile

Inscripción N°: 736/10

Yo, el suscrito, verifico que la firma que antecede
 es autografa, o sea que es la que usa en todas sus
 actuaciones el señor:
 Sr. Reyes

Ante el arancelario: 157
 derechos cobrados US \$: 70 =
 Santiago, 17 MAY 2010



El Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don Sr. Reyes

Santiago 14 MAY 2010

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
 Oficial Subrogante de Legalizaciones



Legalizada en el Ministerio de Relaciones
 Exteriores de Chile Firma del Señor

14 MAY 2010

MIGUEL REYES VARGAS
 Oficial de Legalizaciones



PODER

Empresa Constructora Belfi S.A. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Chile, con domicilio principal en Puerta del Sol 55, piso 3, comuna de Las Condes, Santiago, por este instrumento otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., para que represente a la Compañía en la República del Ecuador, suscriba documentos y solicitudes con el fin de establecer una sucursal en el Ecuador; y, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

La apoderada está expresamente autorizada para delegar o sustituir el presente poder en otra u otras personas.

Dado y firmado en Santiago de Chile, a 14 de mayo de 2010.

Enrique Elgueta Gálvez - Fernando Elgueta Gálvez
Por: Empresa Constructora Belfi S.A.

Cargo: Apoderados

AUTORIZACION NOTARIAL
AL DORSO



EMPRESA
CONSTRUCTORA
BELFI S.A.
Puerta del Sol 55 Piso 3
Santiago 4800





Autorizo las firmas de don **ENRIQUE ELGUETA GALMEZ**, cédula nacional de identidad número 4.553.840-0, y de don **FERNANDO ELGUETA GALMEZ**, cédula nacional de identidad número 6.089.305-5, ambos en representación de **EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.**, en virtud de haber tenido sus cédulas de identidad a la vista.- Santiago, 14 de mayo de 2010.-



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Enrique Galmez

Santiago 14 MAY 2010

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Identificación Nº: 735/10

El suscrito autoriza para la firma que acompaña
de presentarse, a cargo de que sea el suscrito
autorización al señor

M. Reyes

Partido presentador A-7

Derechos por 10

Santiago, 17 Mayo 2010

M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular



Legalizada en el Ministerio de Relaciones
Exteriores de Chile Firma del Señor

M. Reyes
14 MAY 2010



MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 3341854
Providencia
acoronas@nivel5.cl



REPERTORIO: 82622010

ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO



EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.

En Santiago de Chile, a doce de Mayo de dos mil diez, ante mí
EDUARDO AVELLO CONCHA, Abogado, Notario Público de la
Vigésima Séptima Notaría de Santiago, domiciliado en calle
Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, comparece
don NICOLÁS BALMACEDA JIMENO, chileno, casado,
Abogado, cédula nacional de identidad número doce millones
cuarenta y ocho mil ciento veintidós guión tres, domiciliado en
Isidora Goyenechea número dos mil novecientos treinta y nueve,
piso once, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita
su cédula de identidad citada y expone: Que debidamente
facultado viene a reducir a escritura pública el acta que corresponde
agregada en el libro de actas de esta sociedad y declara
firmada por los siguientes señores: Héctor Elgueta Gálvez



Fernando Elgueta Gálmez, Andrés Elgueta Gálmez y Enrique Elgueta Gálmez. "SESIÓN DE DIRECTORIO EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A. En Santiago de Chile, siendo las ocho horas del día doce de mayo de dos mil diez, en las oficinas de EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A. (la "Sociedad"), ubicadas en calle Puerta del Sol cincuenta y cinco, piso tres, comuna de Las Condes, se llevó a efecto la Sesión de Directorio de la Sociedad, bajo la presidencia de su titular don Héctor Elgueta Gálmez y con la asistencia de los directores señores Andrés Elgueta Gálmez y Fernando Elgueta Gálmez y Enrique Elgueta Gálmez. Excusaron su asistencia los señores Oscar Guillermo Cisternas Sánchez y Alberto Zaldívar Larrain. Actuó como secretario de actas don Fernando Elgueta Gálmez. Se trató y acordó lo siguiente: UNO. CONSTITUCIÓN. Se dejó constancia que se encontraban presentes en la sesión la mayoría requerida de los directores de la Sociedad, por lo cual existía quórum suficiente para sesionar y tomar acuerdos válidos en conformidad a la Ley y a los estatutos sociales. DOS. ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO ANTERIOR. El Presidente informó que el acta de la última sesión de directorio se encontraba debidamente firmada por todos los asistentes e incorporada al libro respectivo, por lo



EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 3341854
Providencia
acoronas@nivel5.cl



cual se acordó omitir su lectura y tenerla por aprobada. TRES.

FIRMA DEL ACTA. Se acordó que el acta que se levante de la presente sesión de directorio sea firmada por todos los asistentes a

ella. CUATRO. **CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN**

ECUADOR. El presidente indicó que la Sociedad se encuentra

analizando nuevas posibilidades de negocios en la República de

Ecuador, de lo que entregó pormenorizado detalle al directorio,

para lo cual se hacía necesaria la constitución de una sucursal de la

Sociedad en el referido país. Luego de un breve debate, se acordó

por unanimidad autorizar a la Sociedad, a través de una sucursal

que se establezca para tal efecto, para operar en la República del

Ecuador y realizar los mismos negocios que constituyen su objeto

social. Asimismo, los directores acordaron por unanimidad que la

Sociedad asigne como capital de la sucursal la suma de veinticinco

mil Dólares de los Estados Unidos de América. CINCO. **PODER**

ESPECIAL. El directorio acordó por unanimidad autorizar a los

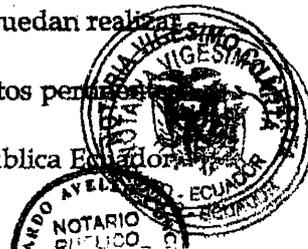
señores Enrique Elgueta Gálmez, Andrés Elgueta Gálmez,

Fernando Elgueta Gálmez y Héctor Elgueta Gálmez para que

actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos puedan realizar

todos los trámites necesarios y otorgar los documentos necesarios

para establecer la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador.



Asimismo, el Directorio acordó por unanimidad, otorgar poder general a Corral & Rosales Cía. Ltda., con amplios y suficientes poderes para representar a la Sociedad y realizar todos los actos necesarios para el establecimiento de la sucursal en la República de Ecuador, firmar documentos y solicitudes para tal efecto; y, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. SEIS.

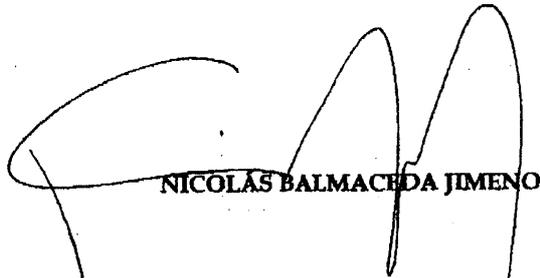
TRAMITACIÓN DE ACUERDOS. Se acordó, por unanimidad, dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por todos los asistentes, sin esperar su posterior aprobación y, además, facultar a los abogados señores Nicolás Balmaceda Jimeno y María Olga Rivera Ruz, para que, en caso de ser necesario y actuando uno cualquiera de ellos indistintamente, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente sesión. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas.



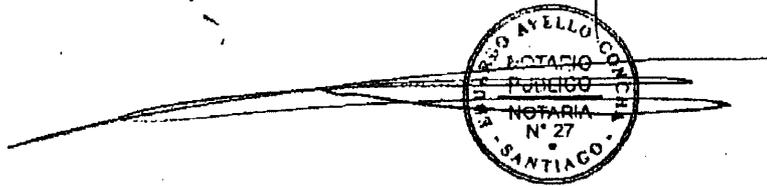
EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 Fono 3341854
Providencia
acoronas@nivel5.cl



Hay cuatro firmas. Héctor Elgueta Gálmez Presidente. Fernando Elgueta Gálmez Secretario. Andrés Elgueta Gálmez. Enrique Elgueta Gálmez." Conforme. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. DOY FE. 


NICOLÁS BALMACEIDA JIMENO

REPERTORIO:8202-2010



Ministerio de Justicia de Chile
certifica la autenticidad de la firma de

Santiago 13 MAY 2010

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial Subjunta de Legalizaciones

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Santiago 13 MAY 2010



Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Firmado por

13 MAY 2010

JUAN ANTONIO RIVAS FIGUEROA
Oficial de Legalizaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Asistencia N° 731/10

El presente certificado con la firma que precede es un documento auténtico de que tiene en sus autos una actuación de

D. A. Rivas

Partida de nacimiento 157

Derecho de autorías US \$ 50

Santiago, 14 Mayo 2010



M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular



INFORME

Preparado por el Abogado Alberto Zaldivar Larrain, Asesor Legal de Empresa Constructora Belfi S.A.

Razón Social : "Empresa Constructora Belfi S.A."
Conformación : Es una Sociedad Anónima Cerrada, que se rige por sus Estatutos.

Accionistas

• Inversiones y Construcciones Belfi Ltda.	96,5720% - 7.921.925 Acc.
• Asesorías e Inversiones EMAR Ltda.	0,8913% - 73.112 Acc.
• Asesorías e Inversiones D y H Ltda.	0,4114% - 33.744 Acc.
• Asesorías e Inversiones Paildad Ltda.	0,9427% - 77.330 Acc.
• Asesorías e Inversiones E y L Ltda.	0,9084% - 74.518 Acc.
• Asesorías e Inversiones Las Dichas Ltda.	<u>0,2742%</u> - <u>22.496 Acc.</u>
	100,0000% 8.203.125 Acc.

Forma de Administración : La Administración de la Sociedad depende de un Directorio compuesto por 6 miembros, elegidos por los Accionistas de ésta. El Directorio nombra a los gerentes y les confiere facultades.

Conformidad Legal de sus títulos: Se adjunta minuta de los títulos de la sociedad "Empresa Constructora Belfi S.A.", desde su formación a la fecha debidamente firmada por el suscrito.

Duración de la Sociedad : Indefinida

Giro de la Sociedad : Construcción de todo tipo y cualquier naturaleza.

RUT : 92.562.000-9



ALBERTO ZALDIVAR LARRAIN



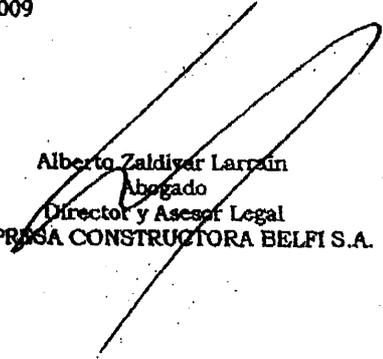
Domicilio : Puerta del Sol N°55 Piso 3, La Condesa
Fono 560 4800
Fax 2070450
E mail: constructora@belfi.cl

Apoderados : Sr. Enrique Elgueta Gálmez
Sr. Andrés Elgueta Gálmez
Sr. Héctor Elgueta Gálmez
Sr. Fernando Elgueta Gálmez
Sr. Oscar G. Cisternas Sánchez

En la Escritura Pública de 16/03/2001 otorgada ante Notario de Santiago Sr. Patricio Zaldivar Mackenna, constan las facultades y poderes de los representantes indicados anteriormente, dejando constancia el suscrito que no ha sido modificada hasta esta fecha.

Gerente General : En Sesión de Directorio de fecha 8 de marzo de 2001, se designó a don Enrique Elgueta Gálmez como Gerente General de la sociedad.
El acta de dicha sesión fue reducida a escritura pública en la Notaría de don Patricio Zaldivar Mackenna, con fecha 31 de agosto de 2001.

Santiago, 7 de Enero de 2009


Alberto Zaldivar Larrain
Abogado
Director y Asesor Legal
EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.

Aguaseras 1022 oficina 728 - Fono: 6906339 Fax 6713768
vbnavente@chile.com



ALBERTO ZALDIVAR LARRAIN

Agustinas 1022 oficina 728
Fono 6966339- Fax 6713768



MINUTA TÍTULOS SOCIEDAD
EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.

1) Formación de la Sociedad:

Consta de la Escritura Pública otorgada el 6 de Diciembre de 1965, ante el Notario Público de Santiago don Ramón Valdivieso Sánchez. El 17 de Enero de 1966, ante el Suplente del Notario señalado se protocolizó el extracto de los Estatutos Sociales, inscritos a fs. 162 N° 82 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1966 y el Decreto supremo que autorizó su existencia fue inscrito a fs. 165 N° 83 del mismo Registro, Conservador y Año. Ambos documentos fueron publicados el 10 de Enero de 1966 en el Diario Oficial.

2) Primera Modificación de la Sociedad:

Consta de la Escritura Pública de 30 de Noviembre de 1970, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldivar Mackenna, Suplente del Titular Rafael Zaldivar Díaz, complementada por la escritura otorgada ante el Titular el 19 de Agosto de 1971. Su legalización consta de la protocolización en la misma Notaría el 19 de Enero de 1972, del extracto inscrito a fs. 39 N° 23 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1966. La Resolución aprobatoria de la Superintendencia fue inscrita a fs. 38 N° 22 del mismo Registro, Conservador y año, publicándose en el Diario Oficial del 7 de Enero de 1972.

El objeto de la modificación fue actualizar los Estatutos y Aumento de Capital de E 2.200.000 a E 20.000.000.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.II.DJCPTE.Q.10.



**DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 20 de mayo del 2010, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A. de nacionalidad chilena;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.II.DJCPTE.Q.10.061 de 25 de mayo del 2010; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

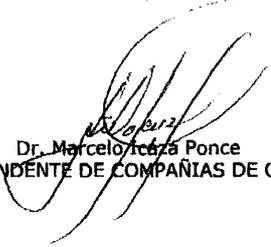
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización de 20 de mayo del 2010; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización mencionada.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho una copia certificada de la protocolización antes señalada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **27 MAYO 2010**


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

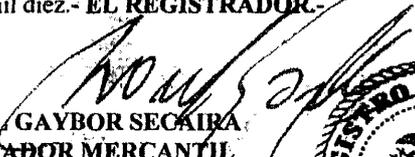
T. 19808
PVP/mfc



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.010. DOS MIL CUARENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de mayo del 2.010, bajo el número 1639 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S. A.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado a favor de la Compañía **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**, efectuada el 20 de mayo de 2.010, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **923.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19295.**- Quito, a veintisiete de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-

**CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES**



NUMERO RUC : 1792252806001

RAZON SOCIAL: EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 27/05/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/05/2010

FEC. INSCRIPCION: 02/06/2010

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle:
FRANCISCO ROBLES Número: E4-136 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: PROINCO CALISTO
Piso: 12 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
Telefono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Email: xavier.rosales@corralrosales.com

JURISDICCION : REGIONAL NORTE PICHINCHA



Usuario: BBEO101006

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ 655 Y RAMÍREZ
DAVALOS

Fecha y hora: 02/06/2010 08:08:08



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Por la Compañía **CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.,**

RAFAEL CLEMENTE MIRANDA ROCA

APODERADO

C.C. 090086135-2

R.U.C.0990521786001

Por la **EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A.,** con R.U.C. No. **1792252806001,** debidamente representada en este acto por **CORRAL & ROSALES CÍA. LTDA.,** en su calidad de **APODERADA GENERAL EN ECUADOR,**

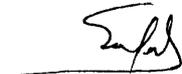
JOSE RAFAEL ROSALES KURI

GERENTE GENERAL

C.I. 170386280-3

R.U.C.1791308182001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los QUINCE dias del mes de JUNIO del dos mil diez.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

